



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 818/2023**

**Asunto: Escasez de logopedas en el Servicio Público de Salud de Castilla y León / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la falta de profesionales logopedas en la sanidad pública de Castilla y León.

Según manifestaciones del autor de la queja, el hecho de que no existan profesionales logopedas en SACYL perjudica no solo al propio colectivo sino a la población en general que ve mermado el derecho fundamental a la salud.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquella.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, en el cual se hacía constar los siguientes extremos:

- La prestación de Logopedia está incluida en la cartera de servicios de todos los hospitales de Sacyl.
- La plantilla orgánica en Sacyl es de 18 profesionales logopedas y la actividad de logopedia se presta por estos profesionales.
- Para su contratación existe una bolsa de empleo abierta y permanente en la categoría de Logopeda en todas las Áreas de Salud.



- Finalmente, se informa que en aquellos centros que no poseen logopedas la prestación está cubierta mediante concierto externo de dicha actividad.

En atención a la información recibida y a la obrante en esta Institución, procede realizar una serie de consideraciones:

La logopedia es una profesión sanitaria regulada por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que se ocupa de la prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de la comunicación humana, a lo largo de todo el ciclo vital.

Estos especialistas abarcan a toda la población y multitud de trastornos. Son los sanitarios encargados de garantizar una comunicación efectiva y una deglución eficaz y segura. En este sentido, son claves en la atención de la población infantil y de las personas mayores, así como en la asistencia a personas que tienen trastornos de deglución derivados de enfermedades como el Alzheimer, ELA, enfermedad de Parkinson, Covid persistente, ictus, cardiopatías congénitas y algún tipo de cáncer.

A través de la logopedia se logra mejorar la calidad de vida de las personas que presentan dificultades en la comunicación, la voz, el lenguaje oral y escrito, la fluidez verbal y la deglución y es fundamental en el ámbito sanitario y en la educación.

Tener dificultades para realizar actividades cotidianas afecta a nuestra autoestima y a nuestra capacidad de relacionarnos con los demás. Con la logopedia se contribuye a que las personas puedan rehabilitar sus funciones alteradas para lograr una comunicación y deglución óptimas, proporcionándoles habilidades que les permitan disponer de la mejor funcionalidad posible para su día a día.

Esta realidad, que pone en valor la importancia de los logopedas, resulta contradictoria con la escasez de estos profesionales en el sistema público de salud, según denuncia el Consejo General de Colegios de Logopedas de España<sup>1</sup>.

Según los últimos datos del INE la ratio en España es de 19,12 logopedas por cada 100.000 habitantes, una cifra que se encuentra muy alejada de la que presentan otros países de nuestro entorno, como Francia (38,2 logopedas por cada 100.000 habitantes), Alemania con 45 o Italia con 33 logopedas. Cifras, que en el caso de Castilla y León, se sitúan en 14,77 logopedas por cada 100.000 habitantes.

Se trata de datos que, en palabras del Consejo General de Logopedas, “*subrayan la necesidad de abordar la escasez de profesionales logopedas en España para garantizar una atención adecuada a aquellos que requieren servicios de logopedia*”.

---

<sup>1</sup> <https://www.consejologopedas.es/noticias/el-consejo-general-de-colegios-de-logopedas-de-espana-reclama-mayor-numero-de-profesionales>



Esta falta de profesionales se aprecia en mayor medida en la sanidad pública. La logopedia está incluida en la cartera de servicios de la sanidad pública pero su presencia es muy reducida. En el caso de la Comunidad de Castilla y León, el número de profesionales es de 0,64 por cada 100.000 habitantes, según el Colegio Profesional de Logopedas de Castilla y León y la plantilla orgánica en Sacyl, de acuerdo con la información remitida por la Consejería de Sanidad, cuenta con 18 logopedas.

Pese a que la logopedia da una respuesta especializada a importantes problemas de salud en todas las etapas vitales de la población, resulta especialmente llamativa la falta de presencia de este profesional sanitario en la cartera de especialistas del servicio de salud de Castilla y León.

Este hecho, entendemos, supone que la atención a los pacientes que puedan necesitar sus servicios se vean mermadas y lastra sus beneficios en los pacientes afectados, que en muchos casos se verán obligados, de una u otra forma, a recurrir al sector privado.

Las consecuencias de esta baja ratio de profesionales son evidentes: dificultades para acceder a la atención logopédica, retrasos en la recuperación de las patologías, listas de espera prolongadas y una sobrecarga de trabajo para los logopedas que prestan sus servicios.

En todo caso, debemos poner de manifiesto que no contar con logopedas en un número suficiente perjudica a la población castellano y leonesa al no prestarse en las condiciones adecuadas un servicio que los ciudadanos necesitan, teniendo en cuenta además que en la aparición de determinadas patologías la rehabilitación logopédica debe valorarse como prioritaria para lograr la recuperación del paciente.

Debemos mencionar, a este respecto, el reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, previsto en el artículo 43 de la Constitución, que requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo e, igualmente, el artículo 13.2 de nuestro Estatuto de Autonomía, que dispone que *“Todas las personas tienen derecho a la protección integral de su salud y que los poderes públicos de la Comunidad velarán para que este derecho sea efectivo”* y añade que *“Los ciudadanos de Castilla y León tendrán garantizado el acceso, en condiciones de igualdad, a los servicios sanitarios de la Comunidad en los términos que la ley determine”*.

En consecuencia, es una obligación de los poderes públicos tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios y, por lo tanto, la Administración sanitaria tiene que ofrecer una respuesta eficaz al problema que supone la escasez de logopedas, lo que, con seguridad, se habría de traducir en una mejora



del servicio y de la atención del paciente y garantizaría, finalmente, la prestación de una sanidad pública de calidad.

La Administración sanitaria tiene que implantar todas las medidas que sean necesarias para prestar una asistencia sanitaria adecuada, algo que forma parte de su competencia para la organización del servicio; una organización que ha de garantizar la equidad, accesibilidad y calidad en la atención de los pacientes de los profesionales de esta especialidad.

Consideramos, por lo tanto, que puesto que la falta de logopedas en la sanidad pública compromete la calidad de vida de las personas que requieren de atención logopédica, debe haber una mayor presencia de logopedas en los hospitales públicos y en los centros de Atención Primaria y Atención Especializada, atendiendo adecuadamente a los ciudadanos desde el momento en que ven mermada su capacidad de expresarse o de entender a los demás, por múltiples factores, así como para dotar a las personas con trastornos de la deglución de un tratamiento que les permita poder deglutir de forma eficaz y segura. Por este motivo, sería recomendable que existieran logopedas en los servicios, por ejemplo, de otorrinolaringología, neurología, medicina física y rehabilitación, nutrición, pediatría, geriatría o salud mental de los hospitales públicos.

Estas medidas, por otra parte, podrían desembocar en un importante ahorro sanitario dado que, como señala el Colegio de Logopedas de Andalucía, en casos como la disfagia orofaríngea, al existir una detección y tratamiento precoz de este trastorno de la deglución, disminuirían los ingresos hospitalarios por complicaciones, entre otras, como las infecciones respiratorias, neumonías o la desnutrición e, igualmente, disminuiría el coste de los tratamientos terapéuticos y farmacológicos para abordar los aspectos emocionales y sociales en el paciente y en la familia derivados de este trastorno invalidante.

Puesto que el logopeda es el profesional más especializado y capacitado para detectar y valorar las posibles dificultades en el habla, lenguaje, comunicación, audición y deglución y que la necesidad de este tipo de profesionales seguirá creciendo, ya que las dificultades y trastornos en la población de lenguaje y disfagia han aumentado en los últimos años y los mismos se manifiestan desde los neonatos hasta la geriatría, consideramos que debe hacerse el esfuerzo preciso para incrementar su presencia en la sanidad pública castellana y leonesa tanto, en los centros hospitalarios como en los centros de salud.

En esta línea de ideas, debemos destacar que algunas Comunidades Autónomas han empezado a dar pasos en este sentido. Concretamente, en mayo de 2023, la Junta de Andalucía anunciaba la creación de 150 nuevas plazas para logopedas en Atención



Primaria (el 50% antes de julio de 2024 y el 100% antes de finales de 2024), gracias a un acuerdo alcanzado por la Consejería de Sanidad con los sindicatos<sup>2</sup>. Una medida que se habrá de traducir en una mejora del servicio y en la atención a los pacientes.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**ÚNICA: Que por parte de los órganos competentes de la Administración autonómica y especialmente por la Consejería de Sanidad, se adopten las medidas oportunas para garantizar la mejora en la prestación del servicio de logopedia en la Comunidad, incorporando, al menos de una forma progresiva, logopedas en el Sistema de Salud de Castilla y León, tanto a nivel de Atención Primaria como de Atención Especializada, mediante la creación de más plazas de logopedas en los centros hospitalarios y la incorporación de los profesionales de logopedia en los centros de salud.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López

---

<sup>2</sup> <https://coloan.org/contenidos/21/noticias/6949>